



## Resolución Directoral N°00090-2010-INIA-OGA

10 MAYO 2010

Visto, la Carta S/N del 22 de Febrero del 2010 en la que indica la Incorporación al Sistema Privado de Pensiones AFP-PRIMA, para afiliación del Señor: SEGUNDO MANUEL SIGUEÑAS SAAVEDRA, funcionario del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA y la Resolución Directoral N00064-2010-INIA-OGA, que contiene errores materiales de digitación, siendo necesaria dejarla sin efecto.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4º del Decreto Ley N°25897 establece, entre otros, que la incorporación al Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones (SPP), se efectúa mediante la Afiliación de una Administración Privada de Fondos de Pensiones (AFP);

Que, el Instituto Nacional de Innovación Agraria, es un Organismo Público Descentralizado del Ministerio de Agricultura, con presupuesto económico otorgado por el Ministerio de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento Tesoro Público;

Que, las retenciones de ley aplicables a los trabajadores de este Instituto deberán ser avaladas con la recepción del documento correspondiente, en este caso la copia de la "Relación de Afiliados por Contrato" destinado al Empleador o en caso contrario fotocopia de la suscripción del contrato debidamente legalizada por la Superintendencia de Administración de Fondos de Pensiones-AFP con efectividad a la fecha de recepción de este documento en la Sub- Unidad de Procesamiento de Planillas;

Que, con fecha 02 de Marzo del 2010 se recepciona en la Sub-Unidad de Procesamiento de Planillas, la Carta S/N del 22 de Febrero del 2010 de la AFP-PRIMA, en la que indican la afiliación al SPP del servidor a que se contrae la

parte resolutiva de la presente; para el trámite de Ley de Suscripción; habiéndose emitido la Resolución Directoral N°00064-2010-INIA-OGA, la misma que contiene errores materiales de digitación, siendo necesario su anulación y nueva emisión de acto resolutivo.

Que, es necesario proceder con la Resolución correspondiente para su inclusión en la respectiva Planilla Única de Pagos, conforme a lo normado por el Decreto Supremo N°070-89, 050-91-PCM y D.S. N° 276-91 y 206-92-EF, Comunicado Oficial N° 018-95/SAFP; y,

Jurídica:

Estando a la visación de la Oficina de Asesoría

**SE RESUELVE:**

Artículo 1º. – Dejar sin efecto la Resolución Directoral N°00064-INIA-OGA, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución

Artículo 2º. – Reconocer la incorporación al Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones (SPP), según las Afiliaciones de la Administradora Privada de Fondos de Pensiones AFP-PRIMA, al funcionario que desarrolla actividades en el INIA, según detalle:

APELLIDOS NOMBRES	NIVEL	MES/DEV	CODIGO SPP
-------------------	-------	---------	------------

PERSONAL PERMANENTE

PROG. 001 SEDE CENTRAL

SIGUEÑAS SAAVEDRA  
SEGUNDO MANUEL

F-6 MARZO-2010 539881SSSUV0

Artículo 3º. - La Oficina de Recursos Humanos con la aprobación de la presente, aplicará las retenciones por concepto de afiliación.



## Resolución Directoral N°00090-2010-INIA-OGA

- 3 -

Artículo 4º. - Transcribir la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, de la Oficina General de Administración de este Instituto, a la Administradora Privada de Fondos de Pensiones señalada, así como al interesado a que se contrae el primer Artículo, para su conocimiento y fines.

Regístrese y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
INIA

-----  
Lic. Adm. Luis A. Berrocal Landeo  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION